

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00304 00
Proceso	Verbal
Demandante	Pedro Blanco Honrubia.
Demandada	Fernando Eliécer Álvarez Echeverri y otra
Asunto	Incorpora y otorga traslado.

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al plenario, dictamen pericial aportado por la parte demandante (Archivos 52, 54 y 55 Expediente Digital). Se advierte que el correo electrónico allegado por la parte actora, se envió también a la cuenta electrónica del apoderado del señor Fernando Álvarez Echeverry, duqueecheverry@une.net.co. Sin embargo, no se encuentra el envío al curador ad litem del codemandado Tedejota Villa y Cía. S.C.A en liquidación, por lo cual, en aras de garantizar el debido proceso y la contradicción en todas las actuaciones judiciales, Se ordena enviar por intermedio de la Secretaría del Juzgado, a través de correo electrónico al mencionado curador, la documentación enviada por la parte actora.

CUMBLASE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

A.Z.

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872a230a0d06ce661ec4c93d16b8f45f76c9f6790e78086c0f47be9131460236**

Documento generado en 28/11/2022 04:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>